



# Resolución Directoral

N° 162-2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 18 DIC. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 2912019-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 435-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social" – PAIS"; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la primera disposición complementaria final del referido Decreto Supremo se establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula la designación temporal de un servidor contratado bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; como miembro de órganos colegiados; y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;



Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS, se aprobó el Procedimiento denominado "Delegación de firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", el mismo que norma el procedimiento a seguir en las actividades de delegación de firma y acciones administrativas de suplencia y designación en el Programa Nacional PAIS;

Que Mediante Resolución Directoral N° 50-2017-MIDIS/PNT-DE, de fecha 13 de julio de 2017, se encargó a la servidora Hilda Lisseth Molleda Palomino, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, las funciones del puesto de jefe de la Unidad Territorial Loreto del entonces Programa Nacional Tambos, hoy Programa Nacional PAIS;

Que, mediante el Informe N° 291-2019-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos señala que la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios recomienda dar por concluida la encargatura de funciones efectuada a la citada servidora y designar temporalmente al servidor Andy George Pérez Vásquez en el puesto de jefe de la referida unidad territorial, en adición a sus funciones, toda vez que la servidora Hilda Lisset Molleda Palomino hará uso de su descanso físico vacacional durante el periodo del 2 al 30 de enero de 2020, lo cual imposibilita que siga ejerciendo las funciones de jefe de la citada unidad territorial, por lo que dicho puesto se encuentra vacante;

Que, la Unidad de Recursos Humanos señala que en el Cuadro de Asignación Provisional (CAP) del Programa Nacional PAIS, documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en el Manual de Operaciones, se encuentra establecido que el puesto de jefe de la Unidad Territorial Loreto es considerado como Empleado de Confianza (EC);



Que, asimismo, la citada unidad refiere que el servidor Andy George Pérez Vásquez, suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 37-2016/VIVIENDA-OGGRH con fecha 25 de abril de 2016, prorrogado sucesivamente mediante adenda hasta el 31 de marzo de 2020, para desempeñar las funciones de Monitor Regional de la citada unidad territorial, quien aun cuando no reúne los requisitos del puesto materia de designación temporal, puede ser designado temporalmente para desempeñar funciones de un puesto de directivo o de confianza, en tanto cumple con los requisitos del puesto CAS, a partir del 2 de enero de 2020, en adición a sus funciones, con precisión que dicha acción administrativa no generará la variación del plazo establecido en su contrato CAS, ni generará remuneración adicional;



Que, mediante el Informe Legal N° 435-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que resulta viable dar por concluida la encargatura funciones de la servidora Hilda Lisset Molleda Palomino, como jefe de la Unidad Territorial Loreto y recomienda autorizar la designación temporal del servidor Andy George Pérez Vásquez, como jefe de la citada unidad territorial, conforme a lo dispuesto por el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y al Procedimiento de "Delegación de firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", aprobada por Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS , mediante el cual se crea el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, Decreto Supremo N° 075-2008-

PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y al Procedimiento de Delegación de firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", aprobado por Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Dar por concluida, a partir del 2 de enero del 2020, la encargatura de funciones de la servidora Hilda Lisset Molleda Palomino, en el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Loreto, efectuada mediante Resolución Directoral N° 50-2017-MIDIS/PNT-DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.** - Designar temporalmente, a partir del 2 de enero del 2020 al servidor Andy George Pérez Vásquez, en el puesto de jefe de la Unidad Territorial Loreto, en adición a sus funciones de Monitor Regional de la citada Unidad Territorial, en tanto se designe al titular.

**Artículo 3°.** - Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los citados servidores, a las Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales y al Coordinador Técnico del Programa; así como tomar las previsiones que correspondan para su publicación en el Portal Institucional del Programa.

**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese y Comuníquese.**



  
Fredy Hernán Hinojosa Angulo  
Director Ejecutivo (e)  
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL